

DECRETO N° **7728** / 2021

ARICA, 25 de Noviembre de 2021.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de CARTACORA SIN RUFINO GROVER.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

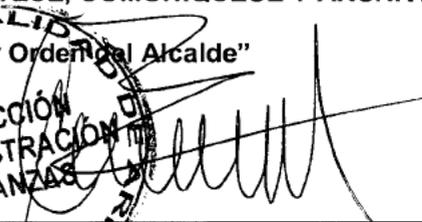
**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-19934</b>				
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR TE CAFE BEBIDAS Y JUGOS NATURALES				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	TAMBO QUEMADO 3517				
Nombre del Contribuyente	CARTACORA SIN RUFINO GROVER				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]	Celular/Fono	[REDACTED]		
Fecha de Solicitud	25/11/2021	Otorgación N°	2-19934	Fecha	25/11/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
"Por Orden del Alcalde"  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

  
  
LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/CDR/MBJ/crv